

CONFECCIONES MALY, S. L.*Declaración de insolvencia*

Don Francisco Javier Blanco Mosquera, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Ourense, en sustitución,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 15/08 derivada de autos 696/07, seguidos a instancia de D. Sonia Iglesias Balboa contra Confecciones Maly, Sociedad Limitada, por la que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia, por importe de principal de 1129,21 € en concepto de cantidad, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Ourense, 31 de julio de 2008.—El Magistrado-Juez, en sustitución, D. Francisco Javier Blanco Mosquera.—50.001.

CONSIGNACIONES DEL MAR, S. A.

La Junta General Universal de accionistas de la sociedad, celebrada el 29 de julio de 2008, acordó reducir el capital social en 2.179.430,34 €, dejándolo cifrado en 0 €, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital social y su patrimonio disminuido como consecuencia de pérdidas. La reducción se realiza mediante disminución en 6,01 euros del valor nominal de cada acción. Dicha junta acordó, igualmente, aumentar simultáneamente dicho capital social hasta un máximo de 1.000.000 €, mediante aportaciones dinerarias y la emisión de hasta 10.000 de nuevas acciones de clase y serie única, nominativas, de 100 € de valor nominal, numeradas correlativamente de la 1 a la 10.000.

I. Plazo de suscripción:

a) Un mes desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Durante este plazo los actuales accionistas ostentarán un derecho de suscripción preferente, proporcional a su participación en el Capital anterior de la sociedad, ejercitándolo, en su caso, mediante comunicación por escrito a la misma en ese sentido.

b) Finalizado el anterior plazo y si la suscripción resultase incompleta, las acciones no suscritas podrán serlo por los accionistas que hubiesen acudido al primer tramo. En tal caso, los accionistas interesados deberán comunicar por escrito a la sociedad su deseo en firme de suscribir las acciones sobrantes en el plazo de un mes desde el día siguiente al cual reciban la comunicación escrita de la sociedad por la que se les informe del número de acciones, en su caso, no suscritas en el primer tramo.

c) Al finalizar este plazo, el órgano de administración asignará las acciones solicitadas de acuerdo con las peticiones recibidas. En el supuesto de ser superior el número de solicitudes al de las acciones sobrantes, éstas se prorratearán entre los solicitantes, atendiendo al número de acciones que posean, incluidas las suscritas en virtud del primer tramo.

d) Por el Consejo de Administración o por delegación expresa, se comunicará a cada accionista interesado las acciones que le han sido asignadas, debiendo los mismos suscribirlas en el plazo máximo de diez (10) días naturales desde la notificación de la adjudicación. Las acciones se distribuirán en todo caso por enteros, asignándose en caso de fracción, a aquel accionista que le corresponda la fracción mayor.

II. Plazos y forma de desembolso: Las aportaciones deberán hacerse efectivas en un porcentaje del cien por cien en el momento que se realice la suscripción de las acciones; entendiéndose por tal: (1) Respecto al primer tramo, en el momento y conjuntamente con la comunicación a la sociedad de la suscripción de las nuevas acciones que se indica en el subapartado I) a). Y (2) respecto al segundo tramo dentro del plazo de diez días naturales que se indica en el subapartado I) d). Los desembolsos deberán realizarse mediante transferencia bancaria realizada por el accionista suscriptor en la cuenta corriente núm. 0081.0215.26.0001205121, de la entidad Banco Sabadell Atlántico, de la que es titular la sociedad. Caso de no ser suscrito íntegramente el aumento de capital

dentro del plazo fijado, podrá declararse su suscripción incompleta.

Todo lo cual se pone en su conocimiento de conformidad a lo prevenido en el artículo 158 del vigente texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Joan Boada Rovira.—50.063.

CONSIGNACIONES DEL MAR, S. A.*Reducción y aumento simultáneos del capital social*

Se comunica que la Junta General de Accionistas celebrada el día 29 de julio de 2008 acordó: (1) reducir el capital social en la cantidad de 2.179.430,34 €, euros, dejándolo cifrado en 0 euros, y (2) aumentar simultáneamente dicho capital social hasta un máximo de 1.000.000 de euros. La finalidad de la reducción es la de restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio de la Sociedad disminuido como consecuencia de pérdidas. La reducción se realiza mediante la disminución en 6,01 euros el valor nominal de cada acción. La reducción se ejecutará transcurrido un mes desde la publicación del último de los anuncios previstos en el art. 165 LSA, lo que se anuncia a los efectos del art. 166 LSA.

Barcelona, 30 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Joan Boada Rovira.—50.064.

CONSTRUCCIONES CANARIBRAN, S. L.*Insolvencia*

Don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Arrecife con sede en Puerto del Rosario-Fuerteventura,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución núm. 17/07 a instancias de D/ña. Ali Ould Abdel Wedoud, contra «Construcciones Canaribrán, S.L.», en el cual se ha dictado con fecha 24 de julio de 2008 Auto por el que se declara a la ejecutada «Construcciones Canaribrán, S.L.», en situación de insolvencia provisional por importe de 14.727,60 euros de principal, más 2.502 euros correspondientes al 17% de intereses y costas provisionales.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Puerto del Rosario, 24 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Eugenio Felix Ortega Ugena.—50.067.

**COPEMO CORPORACIÓ
CÁRNICA, S. A.***Junta general ordinaria y extraordinaria*

Por decisión del Administrador único de Copemo Corporació Carnica, S.A., se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en primera convocatoria a las diez horas del día 22 de septiembre de 2008 en el domicilio social, Polígono Industrial, sin número, de Cervera (Lleida), y en segunda convocatoria el día siguiente, en el mismo lugar y hora, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), de la aplicación del resultado, y aprobación de la gestión del Administrador correspondientes al ejercicio 2007.

Segundo.—Cese del Administrador único y nombramiento de un nuevo Administrador Único.

Tercero.—Autorización a la transmisión de accionistas de la Compañía y renuncia al derecho de adquisición preferente, en su caso.

Cuarto.—Modificación del artículo 16 de los Estatutos Sociales de la Compañía en el sentido de permitir el ejercicio de los derechos de accionista a acreedores pignoratios.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Elaboración, lectura y aprobación del acta o, en su caso, nombramiento de interventores.

Cervera, 5 de agosto de 2008.—El Administrador Único, Agropecuària i Secció de Crèdit d'Artesa de Segre, SCCL, representante persona física, José Canal March.—49.821.

Anexo

A partir de la fecha de la convocatoria cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta General, así como el Informe de Gestión e Informe de Auditoría. Asimismo, los accionistas podrán obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, ejemplares de dichos documentos.

CORONEL TAPIOCA, S. A.**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)****GALA HOLDINGS VENTURES 2, S. L. U.
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que los respectivos socios únicos de las sociedades Gala Ventures Holdings 2, Sociedad Limitada Unipersonal y coronel Tapioca, Sociedad anónima Unipersonal, por acuerdo del día 31 de julio de 2008, después de aprobar tanto el balance de fusión como el proyecto de fusión, acordaron la fusión por absorción de Gala Ventures Holdings 2, Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedad Absorbida) por Coronel Tapioca, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbente) con la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad absorbida y la transmisión de su patrimonio en bloque a la sociedad absorbente, como sucesora universal, comprendiendo todos los elementos que integran el activo y el pasivo de la sociedad absorbida, quedando la sociedad absorbente subrogada en todos los derechos y obligaciones de la misma en los términos establecidos en el proyecto de Fusión, todo ello conforme al procedimiento de fusión, regulado por la Sección Segunda del Capítulo VIII del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

El acuerdo de fusión fue adoptado conforme al Proyecto de Fusión, redactado y suscrito por los administradores de dichas sociedades en fecha 30 de junio de 2008 y cuyo depósito quedó efectuado en el Registro Mercantil de Madrid el día 30 de julio de 2008, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales en el mismo.

La presente operación de fusión inversa se tramitará por vía del artículo 250 de la ley de Sociedades Anónimas en la redacción otorgada por la Disposición Final Primera, apartado 7, de la ley 19/2005, de 14 de noviembre, sobre la sociedad anónima europea domiciliada en España, por ser Coronel Tapioca, Sociedad Anónima Unipersonal, una entidad íntegramente participada por Gala Ventures Holdings 2, Sociedad Limitada Unipersonal.

No se modifican los estatutos de Coronel Tapioca, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los balances de fusión.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del mismo texto legal, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión por absorción, asiste a los

acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, en los términos previstos en dicho artículo.

En Madrid, 31 de julio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida, Bergel Tejera Equity Partners, Sociedad Limitada, don Jaime Bergel Sainz de Baranda.—50.605. 1.ª 18-8-2008

COSU QUEMADA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Sevilla,

Hago saber: Que por resolución de 24 de marzo de 2008, recaída en los autos 874/06, expediente de ejecución 128/2007, ha sido declarado en situación de insolvencia con carácter provisional a la empresa Cosu Quemada, Sociedad Limitada, por un importe de 6.040.17 euros de principal más 1.500 euros presupuestados provisionalmente para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Sevilla, 30 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial, D.ª María José de Góngora Macías.—50.004.

CRIVASA INSTALACIONES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña M.ª Teresa Nicolás Serrano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 20 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 69/08 este Juzgado de lo Social seguidos a instancias de Roberto Acedo Fuentes contra Crivasa Instalaciones, Sociedad Limitada, ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado Crivasa Instalaciones, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia provisional por importe de 10315.64 €, se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 29 de julio de 2008.—M.ª Teresa Nicolás Serrano, Secretario Judicial.—49.833.

CUBA TELESERVICE, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Juan Ignacio Gómez del Blanco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 319/08 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Jaime Balderrama Alvarado contra la empresa Cuba Teleservice, Sociedad Limitada, se ha dictado auto en fecha 11 de junio de 2008 por la que se declara al ejecutado en situación de insolvencia legal total por importe de 6.604,26 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 29 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—50.057.

CÁRNICAS KIKO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a la Junta general ordinaria de accionistas que se celebrará el día 29 de septiembre de 2008, a las nueve horas, en el domicilio social, polígono Iperregui, 11, Orkoien (Navarra), en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, si fuera procedente, para el día siguiente, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales y el informe de gestión, referidos al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007.

Segundo.—Aplicación de Resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007.

Tercero.—Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración.

Cuarto.—Nombramiento de Auditores para el ejercicio 2008.

Quinto.—Delegación de facultades para la más amplia ejecución y aplicación de los acuerdos adoptados en la Junta, así como subsanación de las omisiones o errores de los mismos, realizando cuantos actos sean necesarios para la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil.

Sexto.—Aprobación del acta de la Junta.

De conformidad con el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, cualquier accionista podrá obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos relativos a las cuentas anuales que deban ser sometidas a la aprobación de la Junta, así como el informe de los Auditores.

Orkoien, 10 de julio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Miguel A. Arriola Azqueta.—50.623.

DACTILIX DEX, SOCIEDAD LIMITADA

Aumento de capital: Plazo para ejercitar el derecho de preferencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75.2 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se comunica que la Junta General Extraordinaria de socios de «Dactilix Dex, Sociedad Limitada» celebrada el día 30 de julio de 2008 en el domicilio social de la compañía, adoptó el acuerdo de ampliar el capital social en la cantidad de 30.050,60 euros, mediante la creación de 5.000 nuevas participaciones sociales de 6,01012 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas de la 501 al 5.500, ambos inclusive, que tendrán iguales características y conferirán idénticos derechos que las demás participaciones de la sociedad actualmente en circulación.

Las nuevas participaciones son ofrecidas a los actuales socios de la entidad para su suscripción previo ejercicio de sus derechos de suscripción preferente en la misma proporción de participación en el capital social que actualmente ostenta cada uno de ellos, a razón de diez participaciones nuevas por cada participación antigua, es decir, una participación nueva por cada 0,1 participación antigua.

Se concede a los señores socios un plazo de treinta días, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil para ejercitar el derecho de suscripción preferente que les reconoce la Ley. La suscripción y desembolso deberá realizarse mediante aportación dineraria en el domicilio social de la compañía sito en Cardedeu, polígono industrial Sur, sector P3, nave 5, de lunes a viernes de 10 a 12 horas.

En el caso de que no se ejercitara el derecho de suscripción por alguno de los socios o quedaren participaciones no asumidas en el plazo señalado, quedará abierto un nuevo plazo de quince días para la suscripción de las participaciones no suscritas por el resto de los socios que hubieran ejercitado el derecho de preferencia. Finalizado este segundo plazo si restaren participaciones por suscribir el Órgano de Administración dispondrá de un nuevo plazo de quince días en el que podrá ofrecer dichas participaciones sociales a otras personas que no ostenten la condición de socio. En el supuesto de que finalmente el aumento de capital social no

se suscriba íntegramente el capital quedará aumentado sólo en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

Cardedeu, 1 de agosto de 2008.—La Administradora, Doña María Belén Capel Campos.—50.073.

DAVITEC, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Alonso Sevillano Zamudio, secretario accidental del Juzgado de lo Social número dos de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución 43/08 dimanante del asunto social 91/07 a instancias de Jorge Rodríguez Muñoz y Rafael González Fernández contra la empresa Davitec SL en los que con fecha 30 de julio de 2008 se ha dictado auto por el que se declara a la entidad Davitec SL con CIF B-91309955 en situación de insolvencia provisional a fin de responder al débito de 6601,96 euros de principal y 1320,39 euros presupuestados para intereses y costas.

Sevilla, 31 de julio de 2008.—El Secretario Judicial Alonso Sevillano Zamudio.—50.045.

DERTODAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

SOCIEDAD ANÓNIMA CORPOINDUSTRIAL PLM

Sociedad unipersona

(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único de «Sociedad Anónima Corpoindustrial PLM», sociedad unipersonal y la Junta General de accionistas de «Dertodal, Sociedad Anónima», respectivamente, aprobaron por unanimidad, el día 31 de Julio de 2.008, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Sociedad Anónima Corpoindustrial PLM», sociedad unipersonal, por parte de «Dertodal Sociedad Anónima», con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

Se trata de una fusión por absorción de una sociedad íntegramente participada, regulada en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar que los socios, accionistas y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la fusión pueden oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley.

Barcelona, 4 de agosto de 2008.—Firmado: D. Luis Larrauri López Administrador único de Dertodal, S. A.—Firmado: D. Alarico Peral Morales y D.ª M.ª Carmen Mínguez Sanz, Administradores Solidarios de S. A. Corpoindustrial PLM.—50.148. y 3.ª 18-8-2008

DESARROLLO COMERCIAL URBANO DE TARRAGONA, S. A.

(En liquidación)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 273 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el estado de cuentas, a 31 de diciembre de 2007.

	Euros
Activo:	
Existencias: Anticipos.....	92.744,71
Deudores: Administraciones Públicas	0,60
Tesorería	4.581,35
Total activo	97.326,66